

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

MANUEL VILCHIS

VIVEROS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL



GACETA MUNICIPAL No. 57

Jardín Constitución No. 101 Col. Centro, Zinacantepec Estado de México CP. 51350
Tel. (722) 218-99-38

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2025-2027

MANUEL VILCHIS VIVEROS,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

MARÍA FELIX GONZALEZ ZEPEDA,
SÍNDICA MUNICIPAL;

JOSÉ MIGUEL ALBARRÁN FRANCO,
PRIMER REGIDOR;

SANDRA LUZ PEÑA RIOS,
SEGUNDA REGIDORA;

ERNESTO PALMA MEJÍA,
TERCER REGIDOR

CELENA GEHIDI MARCIAL ANTOLÍN,
CUARTA REGIDORA;

BENITO VALDEZ ARAUJO,
QUINTO REGIDOR;

ISIDRO SANCHEZ CONTRERAS,
SEXTO REGIDOR;

NORA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
SÉPTIMA REGIDORA;

FANNY PALMA PALMA,
OCTAVA REGIDORA;

IRAN FRINETT RAMÍREZ VALDÉS,
NOVENA REGIDORA;

GABRIEL VALDEZ ALBARRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

ÍNDICE

NOMBRE Y NÚMERO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. ----
----- 2

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD----- 4



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

© Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec 2025-2027.

Instituto Municipal de la Juventud.

Benito Juárez No. 205, Bo. San Miguel, Zinacantepec.

México. C.P.51350

Teléfono (722) 1909775

Correo electrónico: Instituto.juventud@zinacantepec.gob.mx

Instituto Municipal de la Juventud.

Junio 2025.

Impreso y hecho en Zinacantepec, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACIÓN.....	7
I.- ANTECEDENTES	8
II.- BASE LEGAL.....	9
III. ATRIBUCIONES.....	10
IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	14
V.- ORGANIGRAMA	15
VI.- OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.	16
1.1.- DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.....	16
1.1.1- ÁREA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO	
INTEGRAL.....	18
1.1.2.- ÁREA DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	
.....	19
VII.- DIRECTORIO	20
VII.- VALIDACIÓN	21
IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN	22



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud es un instrumento de carácter normativo y administrativo que tiene como propósito establecer con claridad la estructura orgánica, las funciones, atribuciones y responsabilidades de las distintas áreas que integran este organismo, en concordancia con el marco legal y reglamentario aplicable.

Este documento contribuye a fortalecer la gestión institucional, facilitando la planeación, coordinación y ejecución de acciones orientadas al desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio. Asimismo, promueve la transparencia, eficiencia y eficacia en el ejercicio de las funciones encomendadas al Instituto, sirviendo como referente técnico para el desempeño del personal y para la toma de decisiones por parte de sus titulares.

El Instituto Municipal de la Juventud de Zinacantepec asume el compromiso de ser un ente articulador entre la juventud y el Gobierno Municipal, impulsando políticas públicas, programas y proyectos que respondan a las necesidades, intereses y potencialidades de este sector de la población.

La elaboración y actualización de este manual responde a la necesidad de contar con un documento que garantice la correcta operación del Instituto, alineado a los principios de legalidad, institucionalidad y mejora continua. Su contenido refleja la voluntad de consolidar una administración pública más profesional, orientada a resultados y centrada en el bienestar de la juventud.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

I.- ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de la Juventud se crea en el año 2015, con el objetivo de atender a la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, para impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes; a través de campañas y actividades para fomentar su integración con la sociedad, además de atender sus necesidades e intereses.

En la actual administración, las actividades y el personal que participa en el Instituto Municipal de la Juventud de Zinacantepec "IMJUZI" han generado una evolución a favor de la juventud, pudiendo diversificar las funciones y cambios en las denominación de las Áreas, quedando de las siguiente manera: Área de Bienestar para la Juventud por "Área de Planeación Estratégica y Desarrollo Integral" y anteriormente Área de Vinculación Intersectorial cambiando de nombre por "Área de Comunicación y Vinculación Interinstitucional" con el objetivo de fortalecer, difundir e innovar las acciones que garanticen el desarrollo integral de la juventud.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

II.- BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones vigentes.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones vigente.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones vigentes.
- **Ley de la Juventud del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del Estado, el 31 de agosto de 2010, y sus reformas y adiciones vigentes.
- **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de mayo de 2015, y sus reformas y adiciones vigentes.
- **Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.** Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 1998, y sus reformas y adiciones vigentes.
- **Bando Municipal de Zinacantepec, Vigente.**
- **Reglamento Orgánico Municipal de Zinacantepec,** Gaceta 28 de fecha 02 de mayo de 2025, y sus reformas y adiciones vigentes.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO SEXTO

DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS

Artículo 123.- Los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas paramunicipales y fideicomisos.

Los ayuntamientos podrán crear organismos públicos descentralizados para:

- a) La atención integral de la mujer con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; mediante la creación del Instituto Municipal de las Mujeres y, en su caso, albergues para tal objeto.
- b) De la cultura física y deporte;
- c) Instituto Municipal de la Juventud;**
- d) Otros que consideren conveniente

LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO IV

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente Ley.

Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.

BANDO MUNICIPAL CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 21. El Presidente Municipal para el ejercicio de sus funciones, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Secretaría Particular
- II. Secretaría Técnica
- III. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- IV. Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria
- V. Unidad de Transparencia
- VI. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- VII. Las demás que determine crear el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos municipales, el Ayuntamiento se auxiliará de dependencias, organismos públicos descentralizados, desconcentrados y autónomos de la administración pública municipal, necesarios para el desarrollo de sus actividades, siendo los siguientes:

III. ORGANISMO DESCONCENTRADO

1. Instituto Municipal de la Juventud



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

Artículo 22. El Presidente Municipal desempeñará sus funciones y atribuciones, a través de las Unidades Administrativas, los Organismos Descentralizados, así como el Organismo Autónomo y Desconcentrado, de la Administración Pública Municipal que considere pertinente, las cuales estarán a su mando, y se enuncian a continuación:

III. Organismo Desconcentrado:

1. Instituto Municipal de la Juventud.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Artículo 108. El Instituto Municipal de la Juventud tiene el objetivo de generar, fomentar, promover, ejecutar e implementar las políticas públicas, planes y programas encaminados a la atención y desarrollo integral de la juventud.

Artículo 109. Además de las previstas en las disposiciones normativas y administrativas en la materia, el Instituto Municipal de la Juventud, tiene las siguientes funciones y atribuciones.

- I. Brindar conferencias, talleres y campañas a la población en diversos temas de interés a la población juvenil;
- II. Implementar programas que fomenten el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y de las actividades culturales, recreativas y de convivencia, con el fin de procurar el disfrute y acceso a ellas;
- III. Promover en la población juvenil el aprovechamiento adecuado, protección y conservación del medio ambiente;
- IV. Fortalecer y fomentar las organizaciones juveniles;
- V. Implementar programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes;
- VI. Generar los métodos de participación ciudadana y cohesión social;
- VII. Promover la capacitación laboral de los jóvenes;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- VIII. Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, con representantes extranjeros, en materia de juventud, con apego a la normatividad aplicable;
- IX. Promover la organización y funcionamiento del Consejo de Participación Juvenil de Zinacantepec;
- X. Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, o las que señale el Presidente Municipal.

Artículo 110. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el instituto Municipal de la Juventud contara con las Unidades Administrativas responsables siguientes, cuyas funciones y atribuciones se determinarán en el Reglamento Interno correspondiente.

- I. Área de Planeación Estratégica y Desarrollo Integral
- II. Área de Comunicación y Vinculación Institucional.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1.- Presidencia Municipal

1.1.- Dirección del Instituto Municipal de la Juventud.

1.1.1.- Área de Planeación Estratégica y Desarrollo Integral.

1.1.2.- Área de Comunicación y Vinculación Interinstitucional.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

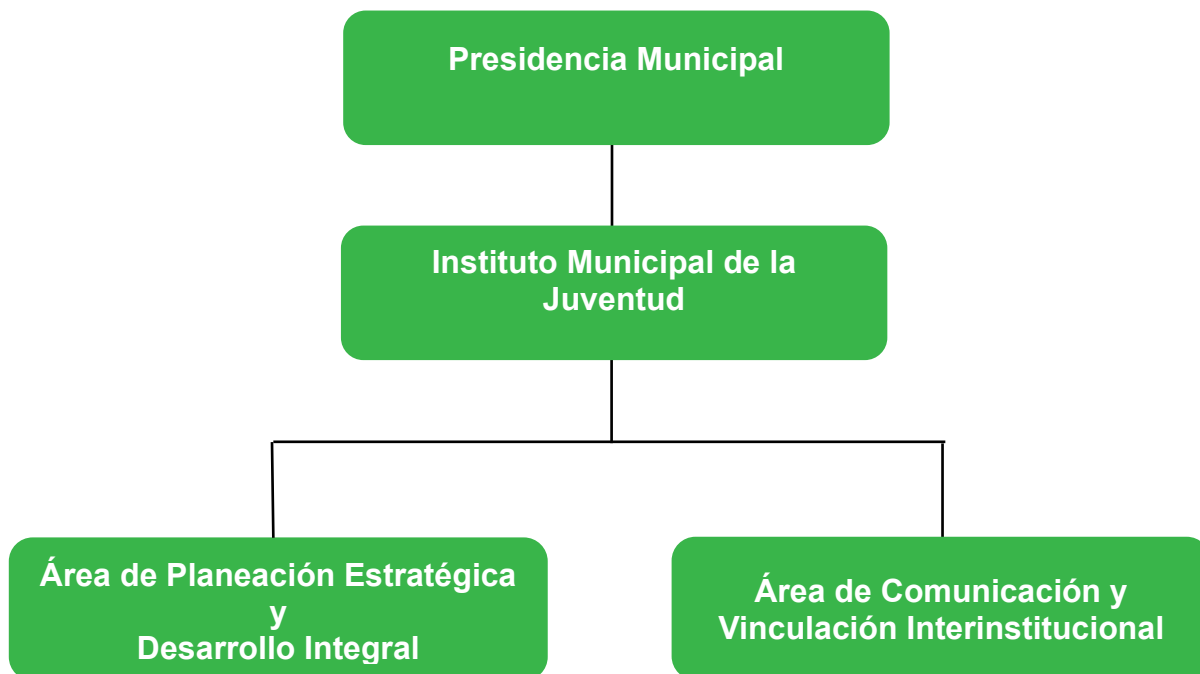
ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

V.- ORGANIGRAMA



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

VI.- OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

1.1.- DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

Objetivo

Planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud, con la cooperación de los sectores público, privado y social.

Funciones

- I. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar programas y acciones que favorezcan la organización juvenil, con un sentido incluyente, sustentable, digital, tecnológico, revolucionario, multicultural, participativo y paridad de género;
- II. Formular programas de carácter interinstitucional de acuerdo con el programa estatal de atención a la juventud;
- III. Fomentar la cooperación de los sectores públicos, sociales y privados, en la realización de acciones de bienestar social en la que participen los jóvenes;
- IV. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el municipio;
- V. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en el micro y pequeña empresa, así como ampliar la Información sobre el mercado de trabajo disponible;
- VI. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;
- VII. Gestionar espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural, favoreciendo con ello a la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes;
- VIII. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, así como el aprovechamiento del servicio social;
- IX. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- X. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;
- XI. Promover y realizar investigaciones que permitan definir políticas y acciones para la atención integral de los jóvenes menos favorecidos y a las personas con discapacidad;
- XII. Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, con representantes extranjeros, en materia de juventud, con apego a la normatividad aplicable;
- XIII. Promover la organización y funcionamiento del Consejo de Participación Juvenil de Zinacantepec;
- XIV. Difundir y dar seguimiento a los programa federales, estatales y municipales con el objetivo de impulsar el desarrollo juvenil en el municipio;
- XV. Vigilar y dar seguimiento a las Tarjetas de Asuntos Turnados y Solicitudes de Atención Ciudadana a fin de establecer mecanismos que garanticen su atención y cumplimiento; y
- XVI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, y las que le encomiende directamente el Presidente Municipal.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

1.1.1- ÁREA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO INTEGRAL

Objetivo

Ofrecer y operar la continuidad de los programas y acciones en lo concerniente al apoyo de las distintas identidades juveniles para un sano desarrollo y un eficaz direccionamiento en la ejecución de sus actividades.

Funciones

- I. Proponer, elaborar, ejecutar y evaluar proyectos y programas en beneficio de las distintas expresiones e identidades juveniles a fin de promover su desarrollo integral;
- II. Planear, organizar y realizar talleres, campañas y conferencias de concientización dirigidas a la juventud del municipio acerca de los problemas de salud, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;
- III. **Promover acciones dirigidas a la población juvenil emprendedora, brindando herramientas, capacitaciones y espacios de vinculación que fortalezcan sus proyectos productivos;**
- IV. Organizar y realizar actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de la población juvenil;
- V. Promover la importancia e influencia de la identidad juvenil de su preferencia; en relación con su rol social y educativo;
- VI. Promover los valores en la población juvenil garantizado el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria; y
- VII. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

1.1.2.- ÁREA DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Objetivo

Vincular a las y los jóvenes con las diferentes instituciones de gobierno, social y privado con el propósito de impulsar y fomentar sus capacidades para proporcionar y aportar a su desarrollo juvenil.

Funciones

- I. Diseñar, desarrollar, implementar y administrar un espacio de comunicación para jóvenes en el que se den a conocer temas municipales; por medio de la difusión de manera periódica y pública los programas, acciones y beneficios a los que los mismos pueden acceder;
- II. Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales para generar acciones que garanticen el desarrollo integral de la Juventud en Zinacantepec;
- III. Elaborar y mantener actualizado el directorio de organizaciones juveniles del municipio, logrando una mejor vinculación con ellas;
- IV. Promover la participación de las organizaciones juveniles en proyectos de desarrollo comunitario que se realicen en sus comunidades;
- V. Generar los medios necesarios para celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación, y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados en materia de juventud, con apego a la normatividad aplicable;
- VI. Ejecutar el seguimiento de las gestiones necesarias para la creación de espacios de expresión juvenil en Zinacantepec con el fin de difundir y fomentar la formación de talentos artísticos y culturales;
- VII. Generar, proponer, implementar y operar programas de servicio social y prácticas profesionales dentro del Instituto Municipal de la Juventud; y
- VIII. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

VII.- DIRECTORIO

Lic. Fernando Becerril Nava

Director del Instituto Municipal de la Juventud

Lic. Stephany Flores Falcón

Área de Planeación Estratégica y Desarrollo Integral.

Ing. Arturo Ordaz Valdez

Área de Comunicación y Vinculación Interinstitucional.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

VII.- VALIDACIÓN

Lic. Manuel Vilchis Viveros
Presidente Municipal Constitucional

Mtro. Gabriel Valdez Albarrán
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Fernando Becerril Nava
Director del Instituto Municipal de la Juventud

Ing. Ismael Enrique Terrón López
Titular de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación





SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN
Junio de 2025	Actualización del Manual de Organización



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

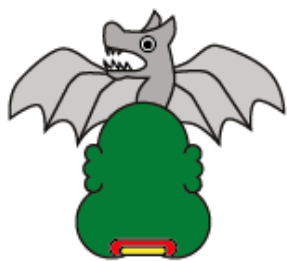
ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

GOBIERNO PARA SEGUIR AVANZANDO



AYUNTAMIENTO DE
ZINACANTEPEC
2025 -2027



GOBIERNO DE
ZINACANTEPEC
SEGUIMOS AVANZANDO
2025 -2027



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 14 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO CONTENIDO EN ESTA GACETA MUNICIPAL, CORRESPONDEN A LOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DOY FE

RÚBRICA

GABRIEL VALDEZ ALBARRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.

